Resolución Rectoral No 70 de 2026

(marzo 17 del 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la contratación régimen especial con oferta No. RE-IEAS-05-2026 – limitada Mipymes domiciliadas en el municipio de Yumbo.

EL RECTOR de la Institución educativa Antonia Santos del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca) en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994, La Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, Compiladas en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo, y la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

En mérito de lo anterior,

1. *El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...".*

2. *De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

3. *Para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios previos y la invitación pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II), proceso No. d.CO1.BDOS.10095717. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación - SECOP II, el día 13 de marzo de 2026 y hasta el día 16 de marzo de 2026.*

4. *Para adelantar el proceso de Contratación régimen especial (con ofertas) No. RE-IEAS-05-2026, cuyo objeto es "El Contratista se compromete para con la Institución Educativa a realizar la entrega e instalación a título de compraventa de impresora multifuncional con scanner de alta velocidad", se estimó un presupuesto oficial por TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/Cte. ($3.916.000,00) Incluido IVA.*

5. *La Institución Educativa Antonia Santos de Yumbo, cuenta para el presente proceso de selección con las siguientes disponibilidades presupuestales:*

Powered by CamScanner

CDP: No. oooooooo06 – Fecha de creación 11 de marzo de 2026 y valor $3.916.000.oo.

6. *Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el 13 de marzo de 2026 y de igual manera se publicó el estudio previo y la invitación pública.*

7. *Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, fueron recibidas dos (2) Manifestaciones de Interés Cierre a Mipymes, las cuales reposan en el expediente del proceso, siendo revisadas por el Comité Asesor y Evaluador, se procederá a la limitación del proceso a MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.*

MANIFESTACIONES LIMITACIONES MIPYMES					
NOMBRE DE LA SOCIEDAD	**NIT**	**REPRESENTANTE LEGAL**	**REVISOR FISCAL**	**CONTADOR**	**CERTIFICADO**
CIBERLINK EXE S.A.S.	901347870-1	JORGE ANDRES GONZALEZ RONDON	N/A	N/A	Aporta: - Certificado de Existencia y Representación Legal expedido 11 de febrero de 2026 - Certificado - Registro Único De Proponentes.
RUBEN DARIO ALVAREZ LEYVA	16449522 - 1	RUBEN DARIO ALVAREZ LEYVA	N/A	KAREN MELIZA ÁLVAREZ OLIVEROS– CC.1.118.285.482–T.P. 160740-T	-Certificado de Existencia y Representación Legal expedido 10 de marzo de 2026 - Documento firmado por el representante

Powered by CamScanner

					legal y el contador solicitando la limitación a mipyme. - Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de la Junta Central de Contadores del 06 de enero de 2026. - Fotocopia de la cedula de ciudadanía del contador.

8. *Como consecuencia de lo anterior La institución Educativa Antonia Santos de Yumbo, considera procedente ordenar la apertura limitada a MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO de Contratación régimen especial (con ofertas) No. RE-IEAS-05-2025, cuyo objeto es " El Contratista se compromete para con la Institución Educativa a realizar la entrega e instalación a título de compraventa de impresora multifuncional con scanner de alta velocidad", de conformidad con el contenido del artículo 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones Territoriales del Decreto 1082 de 2015.*

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. *Ordenar la apertura limitada a MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO de Contratación régimen especial (con ofertas) No. RE-IEAS-05-2026, cuyo objeto es " El Contratista se compromete para con la Institución Educativa a realizar la entrega e instalación a título de compraventa de impresora multifuncional con scanner de alta velocidad" de conformidad con el*

Powered by CamScanner

contenido del artículo 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones Territoriales del Decreto 1082 de 2015. El presupuesto estimado es de TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/Cte. ($3.916.000,oo) Incluido IVA. El contrato tendrá un plazo estipulado de conformidad con el ítem 2.5 de los estudios previos y 1.14 de la invitación pública.

***Artículo 2°.** Limitar el presente proceso de selección a MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, por cuanto se cumplieron los requisitos y las condiciones dispuestas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto 1860 de 2021, para la limitación.*

***Artículo 5°.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.*

***Artículo 4°.** Publicar en el SECOP II el presente acto administrativo como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.*

***Artículo 5 °.** Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición*

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Jorge E. Mayorquín Ch.

Jorge Eliecer Mayorquin Chálacan
Rector

Elaboró, Evelyn Franco Bustos.
Asesor Jurídico.

Powered by CamScanner